GS-2026- 002846 **/ARLOF – GRUCO – 11.3**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 27 MAY 2026

Señora
MARTHA INÉS PÁEZ TORRES
C.C. No. 1.064.796.334 de Chiriguaná – Cesar
Dirección: Carrera 3 Nro. 14 – 23 centro
Teléfono: 3106085198
Correo: asesoriasfinancierasytributariasp-t@outlook.com
La Dorada, Caldas

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN ESAVI MIC 017 – 2026**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 19/05/2026, dentro del proceso **PN ESAVI MIC 017 – 2026**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO, SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN DEL GRUPO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**", por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($59.284.000,00) MONEDA CORRIENTE**, fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	**No. 59-2-10011-26**
CONTRATANTE	**LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6**
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.212.177 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Aviación Policial
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 03501 del 1 de octubre de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 2 de marzo de 2026
CONTRATISTA	MARTHA INÉS PÁEZ TORRES C.C. No. 1.064.796.334 de Chiriguaná – Cesar Dirección: Carrera 3 Nro. 14 – 23 centro Teléfono: 3106085198 Correo: asesoriasfinancierasytributariasp-t@outlook.com La Dorada, Caldas
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	El supervisor del contrato será el jefe del Área Académica de la Escuela de Aviación Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar

<table>
<tr><td></td><td>informes de supervisión de manera bimestral; además, los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($59.284.000,00) MONEDA CORRIENTE, discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="8">A-02-01-01-004-004 Maquinaria para usos especiales</td><td rowspan="13">ESAVI</td><td>ANDAMIOS METÁLICOS CERTIFICADOS</td><td rowspan="13">10</td><td>1</td><td>$5.500.000</td><td>$5.500.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ANDAMIOS METÁLICOS CONVENCIONALES</td><td>8</td><td>$1.850.000</td><td>$14.800.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LAVADORA Y SECADORA</td><td>2</td><td>$6.200.000</td><td>$12.400.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAFETERA 12 TAZAS</td><td>3</td><td>$620.000</td><td>$1.860.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAFETERA 14 TAZAS</td><td>1</td><td>$460.000</td><td>$460.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GRECA ELÉCTRICA 30 TINTOS</td><td>1</td><td>$840.000</td><td>$840.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>HORNO MICROONDAS</td><td>2</td><td>$600.000</td><td>$1.200.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>PLANCHAS ELÉCTRICAS</td><td>2</td><td>$118.000</td><td>$236.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td rowspan="3">A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico</td><td>SEÑALES DE PISO HÚMEDO</td><td>6</td><td>$48.000</td><td>$288.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>BALDE ESCURRIDOR</td><td>1</td><td>$190.000</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CARRO DE SERVICIO TIPO CAMARERO</td><td>1</td><td>$910.000</td><td>$910.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td rowspan="2">A-02-01-01-004-004 Maquinaria para usos especiales</td><td>GUADAÑAS</td><td>5</td><td>$3.080.000</td><td>$15.400.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>PODADORA DE ALTURA</td><td>2</td><td>$2.600.000</td><td>$5.200.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$59.284.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo especificaciones técnicas</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se efectuará un único pago en moneda legal colombiana contra entrega total de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, siempre que esta se encuentre debidamente soportada con el acta o constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y acompañada de los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el trámite de pago.

El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contables aplicables, así como al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), sin que ello genere reconocimiento de intereses o pagos adicionales, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</td></tr>
</table>

	NOTA 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **NOTA 2**: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **NOTA 3**: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "pago a beneficiario final a través del SIIF Nación" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "sistema facturación electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Es obligación del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: Beneficiario: MARTHA INÉS PÁEZ TORRES C.C. No. 1.064.796.334 Banco: DAVIVIENDA Tipo de cuenta: AHORROS Número de Cuenta: 085000210048
IMPUESTOS	Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y esté obligado a cancelar La contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para esta contratación fue de cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda corriente ($59.284.000,00), con cargo al presupuesto: Presupuesto Nación - Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **3626** del **11/05/2026**, expedido por el auxiliar de presupuesto de la Escuela de Aviación Policial.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Escuela de Aviación Policial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Lugar de Entrega de los Bienes** La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse por el contratista o su delegado debidamente autorizado en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, ubicado en el kilómetro 15 vía Aerocivil, contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis, en el municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato. La recepción estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de que, al momento de la entrega, los bienes no cumplan con las condiciones técnicas exigidas o presenten defectos de calidad, funcionamiento o conformidad, el supervisor dejará constancia de tal situación y procederá a su devolución. El contratista deberá reemplazarlos por bienes que se ajusten plenamente a lo pactado, dentro del plazo que se establezca para tal efecto, asumiendo la totalidad de los costos asociados a transporte, devolución y reposición, sin que ello genere erogación adicional alguna para la entidad. **Forma de Ejecución del Contrato** El contrato deberá ejecutarse en su totalidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, dentro del plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su suscripción. El contratista será responsable de garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente con las condiciones de calidad, cantidad y funcionalidad exigidas. Para efectos de la entrega, el contratista deberá presentarse personalmente o designar un funcionario idóneo y debidamente autorizado para realizar la entrega en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial. Al momento de la recepción, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. En consecuencia, se recomienda al contratista programar la entrega con una antelación no inferior a diez (10) días calendario previos al vencimiento del plazo de ejecución, a fin de contar con el tiempo necesario para efectuar la revisión y, de ser necesario, realizar ajustes o reposiciones sin afectar el término contractual.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

INDEMNIDAD	La contratista se obliga para con la Escuela de Aviación Policial, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido final. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas imputables al contratista – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la Escuela de Aviación Policial, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, así: **a) La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.

	b) Incumplimiento parcial cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, el contratista pagará a la Escuela de Aviación Policial, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la Escuela de Aviación Policial. No obstante, la Escuela de Aviación Policial se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, La contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que La contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web *http://www.colombiacompra.gov.co/*, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela de Aviación Policial.

De acuerdo a los conceptos emitidos por los funcionarios evaluadores, descritos en el acta **AE-2026-000840-ESAVI** de la fecha **25/05/2026** el comité de adquisiciones, recomienda al señor director de la escuela en calidad de ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN ESAVI MIC 017 – 2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO, SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN DEL GRUPO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL",** a la señora **MARTHA INÉS PÁEZ TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.064.796.334** de Chiriguaná – Cesar, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Artículo 94, literal d. y el Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 "...La oferta y su aceptación constituyen el contrato". En concordancia con la Resolución No. 03049 del

30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014".

Atentamente,



Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzon Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOF
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno, subdirector ESAVI
Fecha elaboración: 25/05/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.3 COMPRAVENTA\7. ELEMENTOS LOGISTICA\8. ACEPTACION

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ANDAMIO METÁLICO CERTIFICADO:** - Torre de 1m de altura + 1m de baranda que permite estar de pie máximo a 1.5 metros de altura. - Alcance aproximado de 3 metros con la altura del trabajador. - Torre con base de 0.73m X 1.40m. - Acceso interno por medio de horizontales. - Plataforma con puerta de acceso de 1.40m X 0.60m. - Barandas de seguridad a 0.5 y 1m en todos los niveles. - Torre autoestable. **Requisitos de seguridad:** - Los andamios deberán cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1642:1981 y NTC 1735:1982, relacionadas con los requisitos de seguridad, diseño y fabricación aplicables a este tipo de estructuras. Dichas normas son emitidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). **El proveedor deberá suministrar:** - El proveedor deberá entregar el manual de uso en idioma español, el cual deberá incluir la ficha técnica del sistema de andamio, donde se describan sus características, especificaciones, capacidades de carga, recomendaciones de uso y condiciones de seguridad. - Se deberán suministrar los planos del sistema de andamio, formatos de inspección y tarjetas de control de montaje, con el fin de facilitar la correcta instalación, verificación periódica y seguimiento de las condiciones de seguridad durante su	1	Distriandamios Andamios tubulares	$5.500.000	$5.500.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	utilización. - El proveedor deberá aportar el certificado del sistema de andamio adquirido, expedido a nombre de la entidad o empresa compradora, en el que se acredite la procedencia, conformidad y características técnicas del equipo suministrado. - El contratista deberá aportar el certificado de conformidad del sistema de andamio multidireccional y de cada uno de sus componentes, expedido por el fabricante o por un organismo de certificación acreditado, en el que se garantice el cumplimiento de las normas técnicas y estándares de seguridad aplicables. **Capacitación y transferencia de conocimiento:** - El contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento mediante una capacitación práctica, incluida sin costo adicional, orientada a la correcta secuencia y a las recomendaciones técnicas para el montaje y desmontaje seguro del sistema. Dicha capacitación deberá estar dirigida a un mínimo de tres (3) funcionarios designados por la entidad y tendrá una duración no inferior a tres (3) horas.				
2	**ANDAMIO METÁLICO CONVENCIONAL: (sistema de andamio convencional modular completo).** - Estructura fabricada en acero estructural de alta resistencia. - Tratamiento anticorrosivo mediante galvanizado en caliente o pintura electrostática. - Tubos de acero con diámetro aproximado de 48 mm (1.9 pulgadas). - Espesor mínimo aproximado de 2.5 mm a 3.2 mm, según diseño	8	Distriandamios Tubería 11/4 anticorrosivo	$1.850.000	$14.800.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	estructural. - Soldadura continua o estructural que garantice resistencia y estabilidad. - Sin fisuras, porosidades ni defectos visibles. - Sistema de acoples o abrazaderas de alta resistencia. - Elementos de fijación fabricados en acero forjado o equivalente. - Plataformas de trabajo fabricadas en acero o aluminio con superficie antideslizante. - Capacidad de carga certificada según especificaciones del fabricante. - Baranda de seguridad superior y baranda intermedia. - Deben permitir la instalación de rodapiés para evitar caída de herramientas. - Placas base o gatos niveladores ajustables. - Capacidad para garantizar estabilidad en diferentes superficies - Ruedas industriales con freno de seguridad. - Capacidad de carga acorde al peso del sistema. **El sistema deberá incluir como mínimo:** - Marcos o bastidores estructurales. - Crucetas o diagonales de arriostramiento. - Plataformas de trabajo. - Barandas de seguridad. - Rodapiés. - Escaleras de acceso o marcos con peldaños. - Bases regulables o niveladores. - Acoples o sistemas de unión. - Ruedas con freno (si el sistema es móvil). **Requisitos de seguridad:** - Diseño que garantice estabilidad estructural y resistencia a cargas verticales y laterales. - Sistema que permita la instalación				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	segura de: - líneas de vida temporales, barandas y plataformas seguras. - Superficies de trabajo con propiedades antideslizantes. - Sistema que permita el montaje progresivo y seguro desde el nivel inferior. **El proveedor deberá suministrar:** - Manual de uso en español, que incluya: montaje, desmontaje, capacidad de carga y mantenimiento. - Ficha técnica del sistema de andamio. - Planos de montaje y configuración estructural. - Formato de inspección del andamio. - Certificado del sistema adquirido a nombre de la entidad compradora. - Garantía mínima del fabricante. **Capacitación y transferencia de conocimiento:** El proveedor deberá realizar capacitación práctica sobre montaje, desmontaje, inspección y uso seguro del andamio, dirigida a tres (03) funcionarios designados por la entidad, con una duración no inferior a tres (3) horas.				
3	**LAVADORA-SECADORA:** - Voltaje rango entre 110 V y 120 V. - Capacidad carga lavado 22 kilogramos. - Tipo de alimentación de la lavadora energía eléctrica. - Capacidad carga lavado 48 libras. - Tipo de alimentación de la secadora energía eléctrica. - Programas de lavado 14 ciclos. - Programas de secado 7 ciclos. - Niveles de Agua 5. - Sistema de selección de agua automático. - Tecnología de lavado que combina seis movimientos diferentes del tambor, controlados por un motor de	2	LG Carga Frontal 22Kilos WD22VV2S6B R Plateado	$6.200.000	$12.400.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	transmisión directa, para adaptar el lavado a cada tipo de tejido, simulando el lavado a mano.				
4	**CAFETERA 12 TAZAS:** - Molino de cuchillas integrado que muele granos enteros automáticamente justo antes de preparar. - Capacidad para preparar hasta 12 tazas en una jarra de vidrio. - Programación de inicio de preparación con anticipación (24 horas) para que el café esté listo cuando lo necesitas. - Función auto pagado ajustable (0 a 4 horas) para mayor seguridad y ahorro de energía. - Ajuste para preparar cantidades pequeñas: modo 1-4 tazas, optimizado para menos volumen. - Función de pausa de preparación que permite servir una taza antes de que termine todo el ciclo sin derrames. - Opción que permite usar café ya molido cuando no deseas moler granos. - Filtro permanente estilo comercial en tono dorado + filtro de carbón para el agua, ayudando a una extracción más limpia. - Material: Acero inoxidable	3	Grind & Brew™ DGB-400 de Cuisinart	$620.000	$1.860.000
5	**CAFETERA 14 TAZAS:** - Capacidad para hasta 14 tazas (≈70 oz) — ideal para familia o grupo. - Control de intensidad: "Regular" o "Bold" para ajustar el sabor según tu gusto. - Programable hasta 24 horas antes para que el café esté listo cuando lo necesitas. - Ajuste para 1-4 tazas: perfecto cuando no preparas una jarra completa. - Función de pausa de preparación que permite servir una taza antes de que termine todo el ciclo sin derrames.	1	IMUSA Programable de filtro 14 Tazas Grand Café+ Plateada	$460.000	$460.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	- Filtro de agua de carbón + filtro permanente para mejorar sabor y calidad. - Ventana para ver el nivel de agua, jarra de vidrio con asa ergonómica y mango de acero. - Apagado automático ajustable (0-4 horas) para mayor seguridad. - Material: Exterior en acero inoxidable cepillado, jarra de vidrio con mango metálico, filtros reutilizables.				
6	**GRECA ELÉCTRICA 30 TINTOS:** - Peso: 6 kg - Material de fabricación: acero inoxidable - Capacidad: 5 litros - Tipo de cafetera: de goteo - Color: plateado - Potencia: 700 W - Cuenta con tres servicios (café, agua y leche). - Llaves de chupa tipo Italiana Recipiente en acero – porta niveles en aluminio.	1	Mundial de Grecas 300E	$840.000	$840.000
7	**HORNO MICROONDAS:** - Capacidad en Litros: 30L - Tipo de Conexión: eléctrico - Voltaje: 110 - Tensión (V): 110	2	Electrolux 30L Función Grill Gris EMDO30G3G SLUG	$600.000	$1.200.000
8	**PLANCHAS ELÉCTRICAS:** - Potencia: 1200 Watts,120 Vac 60 Hz. - Perilla manual para temperatura ajustable de acuerdo al nivel de calor - suela de planchado en aluminio - Completamente pulida por lo cual facilita el planchado de las prendas. - Tiene un cable de alimentación con una longitud de 1.8 metros. - Tiene un cable de alimentación con una longitud de 1.8 metros.	2	Universal L40600	$118.000	$236.000
9	**SEÑAL DE PREVENCIÓN AMARILLO – PISO HÚMEDO**: - Tipo: Señal de prevención plegable para piso mojado - Dimensiones: 62 cm de alto x 29,7	6	Industrias Estra Señales de limpieza 4-1046483	$48.000	$288.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	cm de largo - Color: Amarillo (con texto/símbolo "PISO MOJADO") - Material: Plástico fabricado con material 100 % reciclado - Características especiales: Liviana y plegable para fácil almacenamiento				
10	**BALDE ESCURRIDOR:** - Capacidad: 19L - Manija de agarre cómodo. - Ruedas giratorias de 7.6 cm para mayor maniobrabilidad. - Largo: 63 cm - Ancho: 27.5 cm - Alto: 67 cm	1	Kleine 19 litros	$190.000	$190.000
11	**CARRO DE SERVICIO TIPO CAMARERO:** - Diseñado con tres bandejas divisorias. - Incluye 4 rueda con giro de 360 grados. - Capacidad de carga 150 kilos. - Ruedas giratorias con freno. - Tres entrepaños de 75x43 cm. - Fabricado en acero inoxidable. - Dimensiones: 88,00 x 53,00 x 92,00 cm	1	Joserrago AZ-CSAINOX890	$910.000	$910.000
12	**GUADAÑA:** - Cilindrada: 41.6 cm^3 - Potencia: 2 Kw - Potencia: 2.70 PS - Potencia: 2.70 bhp - Peso de la unidad sin combustible: 8.1 kg [1)] - Diámetro del círculo de corte: 420 mm - Cabida del depósito: 0.750 l - Cabida del depósito: 750 cm^3 - Cabida del depósito: 25.4 fl oz (US) - Largo del dispositivo sin herramienta de corte: 178 cm - Nivel de presión sonora: 101 dB(A) [2)] - Nivel de presión sonora: 100 dB(A) [2)] - Nivel de potencia acústica: 110 dB(A) [2)] - Nivel de potencia acústica: 111 dB(A) [2)]	5	STIHL FS 291	$3.080.000	$15.400.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	- Valor de vibraciones del lado izquierdo en servicio con diestros: 5.8 m/s² 3) - Valor de vibraciones del lado izquierdo en servicio con diestros: 4.6 m/s² 3)				
13	**PODADORA:** - Cilindrada: 31.4 cm³ - Potencia: 1.05 KW - Potencia: 1.40 PS - Potencia: 1.40 bhp - CO2: 836 g/kWh - Peso de la unidad sin combustible: 7.9 kg 1) - Longitud de la espada: 30 cm 2) - Ancho de ranura: 1.10 mm - Paso de cadena de aserrado: 1/4"P - Longitud mín. del dispositivo con herramienta: 270 cm - Largo máx. de dispositivo con herramientas: 390 cm - Nivel de presión sonora: 92 dB(A) 3) - Nivel de potencia acústica: 105 dB(A) 3) - Valor de vibraciones, izquierda: 5 m/s² 4) - Valor de vibraciones, derecha: 5.5 m/s² 4)	2	STIHL HT 105	$2.600.000	$5.200.000
	TOTAL				**$59.284.000**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**<u>Capacidad operativa:</u>** El contratista, con la suscripción del presente anexo, declaró y se comprometió expresa e irrevocablemente a: - Garantizar que cuenta con capacidad operativa suficiente para garantizar el suministro, transporte, entrega, instalación (cuando aplique) y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos logísticos requeridos, tales como andamios metálicos, electrodomésticos, equipos de jardinería y demás bienes objeto del proceso contractual. - Garantizar que las entregas se realizarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar definidas por la Entidad, sin afectar la operatividad institucional. - Que todos los costos y gastos derivados de la administración, embalaje, transporte, cargue, descargue, logística, certificaciones, seguros y demás erogaciones necesarias para la entrega oportuna y adecuada de los bienes objeto del presente proceso contractual, serán

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere costos adicionales a los establecidos en la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad. - Responder por la calidad, idoneidad, estado y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar, los cuales deberán ser entregados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Escuela de Aviación Policial, en óptimas condiciones de uso, acompañados de sus respectivos accesorios, manuales, garantías y documentación técnica. - El incumplimiento de esta condición dará lugar a la no recepción de los bienes, a la exigencia de su reposición o corrección, y a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. - Garantizar que los bienes objeto del proceso contractual deberán ser nuevos, entendidos como aquellos que no han sido previamente usados, reacondicionados, reconstruidos, remanufacturados ni sometidos a procesos de reparación o restauración, y deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, presentación y calidad, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. - Garantizar que los bienes a suministrar corresponden a productos originales de fábrica, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y con vida útil plena, acompañados de sus respectivos accesorios, manuales, garantías y documentación técnica.
2	**Condiciones de cambio o reposición de elementos** El contratista, con la suscripción del presente anexo, declaró y se comprometió expresa e irrevocablemente a: - Otorgar garantía mínima de fábrica sobre los bienes suministrados, conforme a la naturaleza de cada equipo, y se compromete a cambiar o reparar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier equipo o componente defectuoso que sea detectado durante el período de garantía. - Atender las solicitudes de garantía, mantenimiento correctivo o cambio dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del reporte formal del daño por parte de la Entidad, garantizando la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de los bienes. - En el evento en que un equipo presente fallas recurrentes, entendidas como la ocurrencia de tres (3) o más fallas sobre un mismo componente durante el período de garantía, el contratista estará obligado a reemplazar completamente el equipo, sin costo adicional, por uno nuevo, con características técnicas iguales o superiores a las originalmente contratadas.
3	**Aplicación de buenas prácticas ambientales** En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible, responsabilidad ambiental y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1512 de 2010, el contratista con la suscripción del presente anexo se obliga a cumplir con las siguientes condiciones técnicas ambientales: - Garantizar el estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, con fines de Uso Racional y Eficiente de la Energía, aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	para su comercialización y uso en Colombia", o a la norma que la modifique, adicione o sustituya. - En consecuencia, los electrodomésticos y equipos eléctricos objeto del presente proceso contractual deberán contar con el etiquetado de eficiencia energética vigente, visible y legible, conforme a los parámetros establecidos en el RETIQ, garantizando como requisito mínimo una clasificación tipo B, equivalente a una eficiencia energética entre el cincuenta y cinco por ciento (55 %) y el setenta y cinco por ciento (75 %), según aplique a cada tipo de equipo. - Los bienes a adquirir deberán cumplir criterios de sostenibilidad ambiental, tales como eficiencia energética en equipos eléctricos, reducción de emisiones contaminantes en equipos motorizados y utilización de materiales durables y reciclables.
4	**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo** El contratista con la suscripción del presente anexo manifiesto conocer, aceptar y cumplir integralmente la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y en particular se obliga a: - Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. - En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", y la Circular 0009 del 22 de enero de 2025, "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", el oferente deberá acreditar el cumplimiento del registro de los estándares mínimos del SG-SST correspondiente a la última vigencia. - Para tal efecto, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y/o por la administradora de riesgos laborales (ARL) correspondiente, la cual deberá ser presentada junto con la oferta. - Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. - Los equipos suministrados deberán incluir manuales de operación segura, advertencias de riesgo y cumplir con normas técnicas de seguridad. - Los andamios deben cumplir los criterios establecidos en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, que regula trabajo en alturas y define sistemas de acceso seguros, inspección y certificación de los equipos. - Los andamios deben estar certificados por un organismo acreditado que avale su conformidad con normas técnicas nacionales e internacionales pertinentes para sistemas de acceso y trabajo en alturas, cumplir con normas técnicas reconocidas como: NTC 1642 (requisitos de seguridad en andamios), NTC 1735 (andamios tubulares, requisitos de higiene y seguridad).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	- El fabricante o importador deberá emitir certificados de conformidad con las normas aplicables y proporcionar manual técnico en español con especificaciones, planos, memoria de cálculo (si corresponde), instrucciones de montaje/desmontaje, uso, mantenimiento e inspección. - Garantizar que, en cuanto al diseño y construcción, estos deben soportar cargas de uso seguro de acuerdo con las categorías de trabajo previstas en planificación, sin deformación permanente, incluir barandillas, rodapiés y plataformas seguras conforme a norma y tener accesos seguros (escaleras, plataformas) que no incrementen riesgo de caídas. - Garantizar que los componentes sean de materiales resistentes y anticorrosivos o con tratamiento adecuado para el uso previsto y todos los elementos estructurales deben ser compatibles entre sí y con los sistemas de anclaje y sujeción.
5	**Certificados de importación** El contratista con la suscripción del presente anexo manifiestó que en caso de que los bienes ofertados sean de procedencia extranjera y requieran trámite aduanero para su legal introducción al territorio nacional, se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones: - El contratista deberá presentar ante el Almacén de Intendencia de la Escuela de Aviación Policial, al momento de la entrega de los bienes, copia de la Declaración de Importación o del documento aduanero que acredite la legal introducción de los elementos al territorio aduanero nacional, cuando a ello hubiere lugar. - Dicho documento deberá estar debidamente expedido y legalizado conforme a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019 y la Resolución 046 de 2019, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. - La omisión en la presentación de la documentación aduanera exigida, cuando sea aplicable, dará lugar al rechazo de la entrega de los bienes hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual.
6	**Certificación de disponibilidad de los bienes** - El contratista, con la suscripción de la certificación correspondiente presentado con los documentos de la oferta, manifestó bajo la gravedad de juramento que cuenta con disponibilidad inmediata en inventario (stock) de los bienes ofertados, en cantidades suficientes para cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad. - En su defecto, declaró que dispone de respaldo comercial a través de fabricante, distribuidor autorizado o proveedor formalmente identificado, el cual garantiza el suministro oportuno, suficiente y continuo de los bienes requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
7	**Confidencialidad e integridad de la información institucional** El contratista mediante la suscripción del presente anexo se comprometió a cumplir con las siguientes obligaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información: - No divulgar información obtenida o conocida durante la ejecución del contrato que esté marcada como confidencial, incluyendo aquella relacionada con los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	- Suscribir un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, diligenciando el formato correspondiente. Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista y su personal autorizado deberán suscribir el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información para contratistas o terceros", el cual deberá entregarse en medio físico a la dependencia de contratos para su incorporación en el expediente contractual. - Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista se compromete a cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución No. 04448 del 26/12/2024).

Atentamente,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzon Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOP
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno, subdirector ESAVI
Fecha elaboración: 25/05/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.3 COMPRAVENTA\7. ELEMENTOS LOGISTICA\8. ACEPTACION

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co